

**ANGOL, 28 DE FEBRERO 2023.**

**DECRETO EXENTO N° 486 /29**

a) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2023;

c) Memorándum N° 364 de fecha 28 de Febrero de 2023 de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, cajas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de Febrero 2023;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2. Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N° 18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

### **DECRETO**

1. Concédase Ayuda Social correspondiente al mes de Febrero de 2023, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según memorándum N° 364 de fecha 28 de Febrero 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario.

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y Dirección Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia, cajas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Desarrollo Comunitario para materializar lo dispuesto en el presente decreto y levantar Acta de Entrega correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AUM/pvp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ENCARGADA PROGRAMA ASISTENCIAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES